CONTRATO Nº 13-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

CONTRATO Nº 13-2017
PROVISIÓN DE VIVERES.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con RUC 80001269-0, domiciliada en sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, paraguayo con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, paraguaya con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL EL ENCUENTRO,** con RUC Nº 953099-1, domiciliada sobre la Calle Gral. Marcial Samaniego, Barrio San Juan, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ALCIDES VILLALBA,** paraguayo con Cédula de Identidad N° 953.099, en carácter de propietario denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISIÓN DE VIVERES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: .El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, para la provisión por parte de **EL PROVEEDOR** de VIVERES PARA AYUDA SOCIAL, según las cantidades y especificaciones técnicas indicadas en el artículo 5 del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.133. El contrato es plurianual, la partida presupuestaria prevista para el año 2018 se encuentra supeditada a la aprobación del presupuesto general de la Municipalidad de Bella Vista del año 2018.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº CD-10-2017, convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada según Resolución de Intendencia Municipal N°2758/2017 de fecha 08/05/2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES: El monto total mínimo del presente contrato es de **(Gs. 13.728.000) GUARANIES TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL**; y el monto total máximo es de **(Gs.**

COMERCIAL El Encuentro de: Alcides Villalba R.U.C. 953099 - 1 Bella Vista - Itapúa - Py.

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 13-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

27.456.000) GUARANIES VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL. Los precio unitarios se detallan en la siguiente tabla:

Nº	Código de catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad		Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
						mínima	máxima			
1	5016150 9-002	Azúcar	Villalba	Py	Kilo	440	880	6.900	3.036.000	6.072.000
2	5019290 2-001	Fideo	Napoli	Py	Gramos	440	880	3.000	1.320.000	2.640.000
3	5022110 1-001	Arroz	Cotidiano	Py	Kilo	440	880	3.800	1.672.000	3.344.000
4	5022110 2-004	Harina de Trigo	La Paz	Py	Kilo	220	440	15.000	3.300.000	6.600.000
5	5017155 1-001	Sal Fina	Primicia	Py	gramos	220	440	2.000	440.000	880.000
6	5015151 3-002	Aceite comestible	Algisa	Py	cc	220	440	8.500	1.870.000	3.740.000
7	4713181 1-001	Jabón en pan	Guaira	Py	unidad	440	880	2.500	1.100.000	2.200.000
8	1411170 4-001	Papel Higiénico	Higienol	Py	unidad	220	440	4.500	990.000	1.980.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). La moneda de pago será en guaraníes. Los pagos se realizarán en forma mensual, dentro de los cinco días del mes siguiente al la presentación de la factura. El proveedor deberá solicitar cada pago por escrito, adjuntando los siguientes documentos: factura, orden de compra, Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Copia de Última declaración de IVA, constancia de inscripción en el REPSE. Los días de pago son martes y jueves de 07:00 hs a 12:00hs. La suma máxima a ser abonada en el año 2017 es de (Gs.19.968.000) y para el año 2018 es de (Gs.7.488.000).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, previsto para el treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, un día corrido contado desde la recepción de la orden de compra por parte del proveedor en la siguiente dirección Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Bella Vista, Planta Baja. Avda. Marcial Samaniego y ruta VI.-------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Bella Vista.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel

COMERCIAL El Encuentro de: Alcides Villalba R.U.C. 953099 - 1 Bella Vista - Itapúa - Py.

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán de 0,5% del valor de los bienes solicitados y no entregados por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y será resuelto por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil diecisiete.-

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY SECRETARÍA

Doris Tischler
Secretaria Municipal

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

COMERCIAL El Encuentro de: Alcides Villalba R.U.C. 953099 - 1 Bella Vista - Itapúa

Alcides Villalba
COMERCIAL EL ENCUENTRO
PROVEEDOR